



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

MATERIA: Asume compromisos contraídos
en convenio Psicosocial 2014

DECRETO EXENTO N° 3810/

PARRAL, 23 Jul 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio de transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del ingreso Etico Familiar de fecha 02 de enero de 2014, firmado entre la Municipalidad de Parral y Fondo de Solidaridad e inversión Social y la Resolución Exenta N° 83 del 03 de febrero de 2014 que aprueba convenio.
- b) La aceptación del convenio por parte de la I. Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- Asímbase en todos sus términos los compromisos de los puntos 1, 2, 3, y 4 de la clausula tercera, contraídos en convenio de transferencia de recursos entre Fondo de Solidaridad e inversión Social y la I. Municipalidad de Parral, en los cuales, la Municipalidad de Parral se compromete a;

a.- Punto 1: Contratar con recursos municipales o designar un/a funcionario/a municipal, para que desempeñe las funciones de Jefatura y coordinación de la Unidad de Acompañamiento IEF. Este/a funcionario/a deberá desempeñar su cargo exclusivamente en la gestión de los Programas indicados en el presente convenio y del programa de acompañamiento Sociolaboral, según lo estipulado en el convenio respectivo, en jornada de 22 horas semanales.

b.- Punto 2: Contratar, destinar y/o ratificar un N° de 1 profesionales o técnicos idóneos necesarios para cubrir 1 ,medias jornadas, para prestar el servicio de apoyo y acompañamiento Psicosocial, financiados con recursos municipales de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N°1 del presente convenio.

Para desarrollar sus funciones cada profesional o técnico contratado por media jornada deberá destinar, a lo menos, 22 horas semanales, y les serán aplicables la Ley N° 20.595, la Ley N° 19.949 y los reglamentos correspondientes.

El profesional o técnico contratado para que preste el servicio de apoyo y acompañamiento Psicosocial, se denominara "Asesor Familiar".

c.- Punto 3: Ratificar un N° de 0 Profesionales o técnicos idóneos necesarios para cubrir 0 medias jornadas, para prestar el servicio de apoyo y acompañamiento psicosocial, financiados con recursos municipales de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del presente convenio, solo para los meses de enero y febrero de 2014. Para desarrollar sus funciones cada profesional o técnico contratado por media jornada deberá destinar, a lo menos, 22 horas semanales, y les serán aplicados la Ley N° 20.595, la Ley N° 19.949 y los reglamentos correspondientes.

d.- Punto 4: Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Acompañamiento IEF, consistente principalmente en:

- Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Acompañamiento IEF considerando la dotación de los Asesores Familiares que conforman el equipo de trabajo.
- Equipamiento necesario para el funcionamiento de la Unidad.
- Disponibilidad exclusiva de vehículo u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Asesores Familiares a su trabajo en terreno.
- Equipamiento computacional acorde a los requerimientos de los Programas y según la dotación total de Asesores Familiares de la Unidad, garantizando el registro oportuno de los resultados de trabajo con cada familia incorporada a los Programas, consistente en 4 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalas: Explorador Internet Exploree9.x, Firefox 5+ o Google Chrome 10+.
- Disponibilidad de línea telefónica con, al menos, una de ellas con salida a celular y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ABOGADO JURIDICO

SCHE/sche.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Finanzas
- 3.- Dirección de Control
- 4.- DIDECO (2)